



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00056139- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", en el sentido de renovar la autorización conferida oportunamente a la firma INESA, INVERSIONES & NEGOCIOS S.A. de la República Dominicana, para llevar a cabo trámites de registro, importación, distribución y comercialización de los productos medicinales elaborados en dicho establecimiento;

Que se incorpora en el orden 56, en archivo pdf, un Certificado de Registro Mercantil, documento que en República Dominicana se utiliza para acreditar que una empresa se encuentra legalmente habilitada a realizar actividades comerciales;

Que a tal fin, en el orden 57 se acompaña un proyecto de Certificado de Autorización a extender a favor de la citada empresa para llevar a cabo la actividad *ad hoc*;

Que si bien el plazo de la autorización ha sido propuesto hasta el 31-07-2028, resulta pertinente que la finalización del contrato a suscribirse coincida con la finalización del actual mandato rectoral, ello es 31/07/26;

Que en el orden 66 interviene la Dirección General de Contrataciones, la que expresa que sobre el particular no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado en sentido favorable por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76686-E-UNC-DGAJ#SG (orden 70);

Por ello, con ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes y en uso de las facultades delegadas en el suscripto por el H. Consejo Superior mediante su Resolución 344/99;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la firma INESA, INVERSIONES & NEGOCIOS S.A. de la República Dominicana a realizar los trámites de rigor para el registro, importación, distribución y comercialización de los productos medicinales elaborados en el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” dependiente de esta Universidad, todo con arreglo a la letra del Certificado de Autorización que se agrega a la presente como anexo único, y que esta autoridad suscribe, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja/jf